

ACUERDO No. 056
(20 de noviembre de 2018)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 19 de febrero de 2018, el cual aprobó la creación del plan de estudios del programa Técnico Laboral en Servicios del Contact Center en la Fundación Universitaria del Área Andina"

El Consejo Superior De La Fundación Universitaria Del Área Andina en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Conforme literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El decreto 4904 de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, especialmente en el párrafo 2 del capítulo III, el cual permite a las instituciones de Educación Superior, según sus estatutos, ofrecer programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, pudiendo registrar cada programa ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará el programa, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el aparte 3.8 del mencionado Decreto y la Clasificación Nacional de Ocupaciones.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 19 de febrero de 2018 se presentó la propuesta de creación del plan de estudios del programa "Técnico Laboral en Servicios de Contact Center" ofertado en la Seccional Pereira bajo un convenio con el Politécnico Grancolombiano y la Organización Internacional para las Migraciones, dirigido a víctimas del conflicto armado.

Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Superior, y formalizada mediante el Acuerdo 010 de 19 de febrero de 2018, dentro del cual se exponen las asignaturas que componen el plan de estudios del programa, así como el número de horas y créditos del mismo.

- No obstante, se evidenció un error en el número de horas que componen el plan de estudios del programa Técnico Laboral en Servicios de Contact Center, las cuales fueron presentadas ante el Consejo y en base a las cuales se elaboró el mencionado Acuerdo 010 de 19 de febrero de 2018, pues se tuvieron en cuenta de manera errada, las horas que componen dicho programa ofertado por Politécnico Grancolombiano, defiriendo en las horas aprobadas mediante la Resolución No. 101 de 15 de enero de 2014 de la Secretaría de Educación de Pereira; y en consecuencia, resulta necesario formalizar la corrección del número de horas del programa, aun cuando se ha venido aplicando el número de horas autorizado por la Secretaría de Educación de Pereira, y no las dispuestas en el Acuerdo 010 de 19 de febrero de 2018.



- Es así, como en sesión del 20 de noviembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de corrección y la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina

ACUERDA

Artículo Primero. Aprobar la corrección al plan de estudios del programa Técnico Laboral en Servicios de Contact Center, para ser desarrollado por la Fundación Universitaria del Área Andina en la Seccional Pereira en la estrategia metodológica presencial, el cual consta de 32 créditos académicos y se desarrollará en 3 ciclos académicos así:

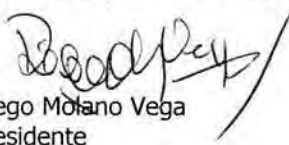
NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS TEÓRICAS DE AUTOESTUDIO	HORAS TOTALES
TIC CONTACT	TP	I	2	24	72	96
HABILIDADES COMUNICATIVAS	TP	I	2	24	72	96
MATEMÁTICAS	TP	I	3	24	72	96
INTRODUCCIÓN A BPO	TP	I	2	24	72	96
EMPRENDIMIENTO	T	I	1	12	36	48
ESTADÍSTICA	TP	I	3	20	60	80
SERVICIO AL CLIENTE E INDICADORES	TP	I	1	28	84	112
ÉTICA	T	I	3	12	36	48
INTRODUCCIÓN A VENTAS	TP	I	2	24	72	96
INTRODUCCIÓN A REDES SOCIALES	TP	I	2	24	72	96
MONITOREO TRANSACCIONAL	TP	I	2	24	72	96
INGLÉS A1	TP	I	3	20	60	80
BPO DATOS	T	I	2	24	72	96
HABEAS DATA	T	I	2	24	72	96
ETAPA PRODUCTIVA	P	I	2	0	304	304
TOTAL			32	308	1228	1536

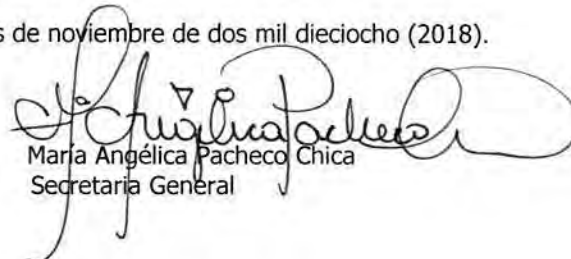
Artículo Segundo. Por lo demás, el Acuerdo 010 de 19 de febrero de 2018, queda tal y como esta.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General